

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO RECOGIDAS EN LOS PLIEGOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE). CONTR 2024 0000696675.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2024 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE), se acuerda el inicio de expediente de contratación del suministro referenciado, previa memoria justificativa de fecha 12 de julio de 2024 de la Dirección de Servicios Corporativos de esta Agencia, en su calidad de órgano proponente de la contratación, exponiendo la necesidad de adquirir un vehículo para realizar los distintos desplazamientos en el ejercicio de la actividad de TRADE.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de julio de 2024, se emite Resolución de la Dirección General de TRADE por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto por un importe, con IVA incluido, de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros), así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria.

TERCERO.- Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Referencia del anuncio de licitación: 2024-0001481968.

CUARTO.- Con fecha 31 de julio de 2024, la Dirección de Servicios Corporativos de esta Agencia, pone en conocimiento de la Dirección General la necesidad de modificar las características técnicas del vehículo de bajo impacto ambiental híbrido, tras detectarse una serie de errores ocasionados en el proceso de transcripción de la información, lo que requiere necesariamente la modificación de las especificaciones técnicas del vehículo recogidas en los pliegos objeto de la contratación, por su afectación en los siguiente términos:

Donde dice:

- **MOTOR :**
 - Motor híbrido no enchufable (tipo HEV), con motor gasolina o diésel /eléctrico.
 - Se descartan expresamente los vehículos “ micro-híbridos” o “ mild-hybrid”, en los que el vehículo no es capaz de desplazarse usando exclusivamente la tracción eléctrica durante al menos 250 metros a velocidad superior a 35 km/h, y en los que el sistema híbrido se utiliza solo para el apoyo al arranque o aceleraciones.
 - Cambio automático.
 - Potencia Motor Híbrido en conjunto igual o superior a 143,42 kW (175 cv). No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar aumento de potencia de motor que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Cilindrada igual o superior a 1.150 cc.
 - Sistema inteligente de parada y arranque del motor que permita el ahorro de combustible.
- **DIMENSIONES DEL VEHÍCULO**

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		01/08/2024 10:41:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZ52ngicbUNUvJaRaXD2V3wKOJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Número de plazas = 5
- Longitud máxima 4.650 mm
- Capacidad mínima de maletero, sin abatir los asientos: 455 litros.

Debe decir:

- **MOTOR :**
 - Motor híbrido no enchufable (tipo HEV), con motor gasolina o diésel /eléctrico.
 - Cambio automático.
 - Potencia Motor Híbrido en conjunto igual o superior a 143,42 kW (175 cv). No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar aumento de potencia de motor que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Cilindrada igual o superior a 1.150 cc.
 - Sistema inteligente de parada y arranque del motor que permita el ahorro de combustible.
- **DIMENSIONES DEL VEHÍCULO**
 - Número de plazas = 5.
 - Longitud máxima **4.900 mm.**
 - Capacidad mínima de maletero, sin abatir los asientos: 430 litros.

QUINTO.- De conformidad con la publicación efectuada en el Perfil del Contratante, el plazo para la obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación y presentación de las proposiciones finaliza el próximo día 7 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.

No obstante, debido a los errores detectados y entendiendo que la modificación sobre las características mínimas del vehículo de bajo impacto ambiental híbrido, en concreto, las relativas al Motor, así como a las dimensiones del vehículo es significativa, a tenor de lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) se precisa ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas, debiendo procederse a su corrección en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, tanto de la fecha límite de obtención de documentos e información, así como de la fecha límite de presentación de ofertas.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO. - El artículo 122.1 de la LCSP dispone, en su apartado primero, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares «(...) sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. (...)».

TERCERO.- El artículo 136.2 de la LCSP establece que «los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

a) La clasificación requerida.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		01/08/2024 10:41:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZ52ngicbUNUvJaRaXD2V3wKOJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) El importe y plazo del contrato.
 - c) Las obligaciones del adjudicatario.
 - d) Al cambio o variación del objeto del contrato.
- La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado».

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las especificaciones técnicas del vehículo de bajo impacto ambiental híbrido, en concreto, las relativas al Motor, así como a las dimensiones del vehículo recogidas en los pliegos del expediente de contratación del “Suministro de un vehículo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), CONTR 2024 0000696675, en los términos señalados en el antecedente cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones y ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre 2024, resultando ser un plazo proporcional a la importancia de la información rectificada.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la nueva fecha límite de obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación, así como la fecha límite de presentación de ofertas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		01/08/2024 10:41:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZ52ngicbUNUvJaRaXD2V3wKOJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	